

# B O P

## Ciudad Real



# Número 172

martes, 7 de septiembre de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 163, relativo al periodo de pago en voluntaria y de exposición pública de censos.....7607*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

*Exposición al público del padrón municipal de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras año 2021.....7608*

*Exposición al público del padrón municipal del impuesto sobre gastos suntuarios (Coto de caza) año 2021.....7609*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Corrección en anuncio publicado en el BOP número 167 relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para selección y constitución de bolsa de trabajo temporal de Guarda Rural.....7610*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Convocatoria de subvenciones que financien el alquiler para la localización en el término municipal de nuevas iniciativas empresariales de microempresas y autónomos durante el año 2021.....7614*

#### MEMBRILLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021 con cargo al remanente líquido de tesorería.....7615*

#### VALDEPEÑAS

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2021.....7616*

#### VILLAMANRIQUE

*Aprobación provisional del precio público por distribución de agua para uso agrícola y ganadero.....7617*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EDICTO

Corrección de errores.

Publicado en el B.O.P. N° 163 , de fecha 25/08/2021, anuncio relativo al periodo de pago en voluntaria y de exposición pública de censos, en el ANEXO incluido en la página 7231 debe incluirse la siguiente corrección :

Dice: “POBLETE Basura 1º S 2021”.

Debe decir: POBLETE Basura 1º S 2021 y Cotos ( Gastos Suntuarios) 2021.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2021.- El Jefe de Gestión Tributaria. Francisco Pérez Carrillo.

**Anuncio número 2902**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Padrón municipal de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras año 2021.

Aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa municipal por entradas de vehículos a través de las aceras correspondientes al año 2021, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, para que por los interesados puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra los datos contenidos podrán los interesados formular recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la presente publicación.

Simultáneamente se inicia período de cobro en voluntaria, por el plazo que a tal efecto se señalará en la notificación correspondiente, en conformidad con la ordenanza municipal elaborada.

Alcolea de Calatrava, 3 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 2903

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Padrón municipal del impuesto sobre gastos suntuarios (Coto de caza) año 2021.

Aprobado el padrón municipal correspondiente al impuesto sobre gastos suntuarios (Coto de caza) correspondiente al año 2021, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días para que por los interesados puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra los datos contenidos podrán los interesados formular recurso de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la presente publicación, o directamente Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos.

Alcolea de Calatrava, 3 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 2904

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre Decreto de rectificación de errores en el Decreto de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de la convocatoria para la selección de un funcionario interino por programas y constitución de una bolsa de trabajo temporal de Guarda Rural, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

"Antecedentes.

1º.- Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2021/1450 por el que se aprueba y ordena la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y celebración del primer ejercicio del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino por programas y la constitución de una bolsa de trabajo temporal como Guarda Rural para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado en el tablón de edictos de este ayuntamiento el día 26 de agosto de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 167 de fecha 31 de agosto de 2021.

2º.- Advertido el error material en el apartado segundo de la parte Resolutiva del citado Decreto, en la que figura la composición del Tribunal Calificador, que dice:

"Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuando debe decir:

“Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material producido en el apartado tercero de la parte resolutive del Decreto n.º 2021/1450, quedando su redacción completa como sigue:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido el punto 7.1. de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento el 8 de junio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.3 de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Dávila Serván, María	***0858**
Lafuente Muñoz, José Emilio	***0807**
Naranjo Peco, Manuel	***7400**
Navarro Varea, Jesús	***6999**
Porrero Ruiz, Miguel Ángel	***7110**
Ruiz Sobrino, Santiago	***2232**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Sobrino de Toro, Julián	***9652**
Sobrino Navarro, Raimundo	***8217**

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
De Juan Lérida, Fernando	***5980**	(2)
Montañez González, Pedro	***7874**	(1)
Soria Olmo, Alonso	***3397**	(2)

(1) No cumple el requisito especificado en el apartado 4.3 c) de la base cuarta.

(2) No cumple el requisito especificado en el apartado 4.3 g) de la base cuarta.

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Tercero.- Señalar como fecha de la primera prueba, el día 7 de septiembre de 2021 (martes), a las 11:00 horas, en el Aula de Educación de Adultos de Bolaños de Calatrava, sita en c/ Toledillo n.º 40, de Bolaños de Calatrava.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de mascarilla obligatoria y bolígrafo BIC azul.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y la página web de este Ayuntamiento.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2905**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

BDNS (Identif.): 582366.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582366>).

Concesión de subvenciones que financien el alquiler para la localización en el término municipal de Campo de Criptana de nuevas iniciativas empresariales de microempresas y autónomos durante el año 2021.

Primero.- Objeto:

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se elabora la presente convocatoria de ayudas a proyectos empresariales de nueva creación.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa y el comercio tradicional, más necesitado de apoyo público por las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado.

Segundo.- Beneficiarios.

Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica, al objeto de financiar el alquiler de nuevas iniciativas empresariales de microempresas y autónomos durante el año 2021.

Tercero.- Bases reguladoras:

La expresada Convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Pleno de fecha 7 de mayo de 2021, (B.O.P. nº 124 de 1 de julio de 2021), Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo así mismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto completo de las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.campodecriptana.es/>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582366>.

Anuncio número 2906

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MEMBRILLA

##### ANUNCIO

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/2021 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Créditos extraordinarios.

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.721,05
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>71.721,05</b>

El anterior importe se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	71.721,05
	<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>71.721,05</b>

En Membrilla, a 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 2907

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D03376 de fecha 3 de septiembre de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre de 2021, en el Teniente de Alcalde D. Francisco Delgado Merlo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2908

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMANRIQUE

##### ANUNCIO

Aprobación provisional de precio público por distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanrique, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional del precio público por la distribución de agua para uso agrícola y ganadero, con el tenor literal que se recoge a continuación

Ordenanza reguladora del precio público por la distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 1º. Concepto. En uso de las facultades concedidas por los artículos 41 a 47, del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el propósito de responder a las necesidades en el término municipal, este Ayuntamiento establece un precio público por la prestación del servicio de distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 2º. Obligados al pago están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personal que utilicen el servicio de distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 3º. Cuantía La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente: 0,50 €/m3.

Artículo 4º. Cobro La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://villamanrique.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 2909